

**TIENE PRESENTE LA CARTA QUE INDICA Y NOMBRA
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DESARROLLO
CEUS CHILE ANTE EL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL
DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 978

Santiago, 4 de mayo de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley 18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en la Ley 20.500 sobre Asociación y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; en lo dispuesto en la Ley 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°424, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2516, de 21 de diciembre de 2020, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1072, de 2015, de esta Superintendencia, que establece Norma General de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, en el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana N°007, del 06 de agosto de 2014; en la Resolución Exenta N° 1024, de 17 de julio de 2019, que aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente, en la Resolución Exenta N° 521, de 24 de marzo de 2020, que designa integrantes del Consejo de la Sociedad Civil; en el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el literal d) del artículo 6 de la resolución exenta N° 1024, del 17 de julio de 2019, que contiene el reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente, establece como causal de cesación la renuncia de un consejero.

Por su lado, el artículo 5 del mismo cuerpo legal establece que en caso de ausencia o impedimento definitivo de un consejero, será nombrado el suplente como titular. Indica igualmente que será la institución miembro la que deberá proponer la persona que ocupará el puesto vacante.

2° Que, mediante la resolución exenta N° 521, de fecha 24 de marzo de 2020, fueron designados los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Relevante resulta destacar, para efecto de la presente acto, que el literal a), del numeral V, del punto resolutivo primero de dicho acto, designó a don Fabián Provoste Meneses como el consejero suplente de la Organización Desarrollo CEUS Chile.

3° Que, mediante carta fechada el 29 de abril de 2021, doña Isabella Villanueva García, consejera titular de la Organización Desarrollo CEUS Chile, informó que don Fabián Provoste Meneses no podrá continuar en su rol, puesto que habría cesado su relación con la citada organización, proponiendo como reemplazo en el cargo vacante a don Pablo Neupert Kaplan, acompañando datos para su individualización y contacto;

4° Que, en observancia de lo anterior, queda en evidencia la necesidad de dictar un acto que dé cuenta de los cambios experimentados por la Organización Desarrollo CEUS Chile, en lo referente a sus representantes ante el Consejo de la Sociedad Civil, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° **TÉNGASE PRESENTE** el cese del cargo de consejero suplente de don Fabián Provoste Meneses al Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente, en representación de la Organización Desarrollo CEUS Chile.

2° **DESÍGNASE** como consejero suplente del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente, en representación de la Organización Desarrollo CEUS Chile, a don Pablo Neupert Kaplan, R.U.T. 19.940.681-7.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

PTB / LMS

Distribución por correo electrónico:

- Pablo Neupert Kaplan, pneupert@ceuschile.cl.

C.C.:

- Presidenta del Consejo de la Sociedad Civil, SMA.
- Oficina de Partes, SMA.
- Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, SMA.
- Gabinete, SMA.
- Fiscal, SMA.
- Departamento Jurídico, SMA.

Exp. 10139/2021